



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: AVOCA CONOCIMIENTO
RADICADO: 05001 3105 018 2023 00272 00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ROLDAN CALLE
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES y SALUD TOTAL EPS S.A.

En el presente proceso ordinario laboral de la referencia, observa el despacho que la demanda fue repartida a los juzgados de pequeñas causas, específicamente, al Juzgado noveno de pequeñas causas laborales de Medellín. Sin embargo, mediante auto del 20 de junio de 2023 dicha judicatura declaró la falta de competencia por el factor cuantía al encontrar que con la reforma de la demanda presentada por la parte actora el 15 de junio de 2023 las pretensiones superaban los 20 salarios mínimos legales mensuales vigente.

Razón por la cual se avocará conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, adecuando el trámite al proceso ordinario laboral de primera instancia.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 01 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18753542>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA ROLDAN CALLE, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SALUD TOTAL EPS S.A, en el estado en que se encuentra, adecuando el trámite al proceso ordinario laboral de primera instancia, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 01 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

COG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 120 del 18 de julio de 2023
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria